



RESPUESTA A PETICIONES ANÓNIMAS

Nuevo Belén de Bajira - 27/11/2023.

Respetado Ciudadano (a) Anónimo.

RADICADO N°: 20231137342 - 03/11/2023 10:39

La solicitud con N° radicado 20231137342, el ciudadano denuncia el mal estado fitosanitario de la finca Las Camelias, ubicada en la vereda los Cedros del municipio Nuevo Belén de Bajirá, él expone que la finca no cumple con ningún requerimiento fitosanitario, no se realizan labores culturales y está en un total abandono. Situación que expone un foco de plagas y enfermedades, además pone en riesgo el estatus fito sanitario de las fincas vecinas cultivadas con palma de aceite.

Se invoca como fundamento de derecho lo consagrado en las siguientes normas y en las demás concordantes:

Constitución Política Nacional, artículo 23. Reglamento interno para trámites de PQRSD, Ley 1755 de 2015, artículo 81 de la Ley 962 de 2005, Ley 190 de 1995 artículo 38, la Ley 24 de 1992 diciembre 15 "Por la cual se establecen la organización y funcionamiento de la Defensoría del Pueblo y se dictan otras disposiciones en desarrollo del artículo 283 de la Constitución Política de Colombia Decreto 4765 de 2008, Ley 1437 de 2011, Ley 1712 de 2014, Decreto 1166 de 2016. Teniendo presente en el requerimiento la resolución 092771 del (17/03/2021) que se fundamenta en la normatividad ICA que actualiza las plagas declaradas de control oficial y las medidas fitosanitarias en cultivos de palma de aceite.

Respuesta:

El día viernes 24 de noviembre se realizó una visita técnica de inspección, vigilancia y control fitosanitario al predio las Camelias ubicado en la vereda los Cedros del Municipio de Belén de Bajira, en esta visita se realizó un recorrido a caballo en el predio de 300 HAS, y se confirmó el estado de abandono que presenta el cultivo de palma de aceite, se diligencio la acta de visita la forma 3-439, además se socializaron algunos aspectos de la resolución 092771 del (17/03/2021) que sostiene la responsabilidad fitosanitaria que deben cumplir los palmicultores.

Como medida correctiva se habló vía telefónica con el propietario de la finca y se expuso la problemática presente y los planes de mejora que debe realizar en el cultivo, de lo contrario el ICA procederá a otras instancias normativas.



Cordialmente,

Firma _____

Luis Eduardo Klinger Castro
Gerente Seccional Chocó

NOTIFICACION POR AVISO RESPUESTA A PETICIONES ANÓNIMAS

Acta de publicación de respuesta a Queja y/o Denuncia anónima

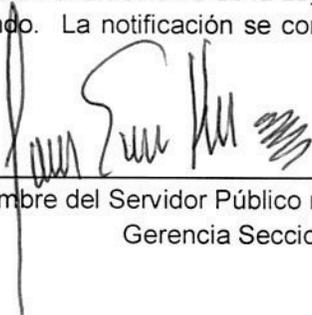
En cumplimiento de lo dispuesto en el Ley 1437 de 2011 artículo 69, que establece los términos y procedimientos para la notificación por aviso, se permite:

NOTIFICAR

NOMBRE DEL QUEJOSO O DENUNCIANTE	Ciudadano (a) Anónimo
NÚMERO DE RADICADO DE LA PETICIÓN	20231137342
FECHA DE RESPUESTA A LA PETICIÓN	28/11/2023
RESUMEN DE LA RESPUESTA AL PETICIONARIO	Como medida correctiva se habló vía telefónica con el propietario de la finca y se expuso la problemática presente y los planes de mejora que debe realizar en el cultivo, de lo contrario el ICA procederá a otras instancias normativas.
SERVIDOR PUBLICO RESPONSABLE DE LA RESPUESTA	EVERTO MOSQUERA OREJUELA.

La presente comunicación se publica en la página web del ICA, en el menú de Atención y Servicios a la ciudadanía -Micro sitio respuesta a peticiones anónimas y/o en la cartelera física de atención al ciudadano en Oficinas Locales- Gerencias Seccionales hoy (27, 11, 2023 y 10:38 am) por el término de cinco (5) días hábiles, los cuáles terminan el (05, 12, 2023 y 6: 00 pm).

Se le hace saber al quejoso o denunciante, que contra la presente no procede recurso alguno de acuerdo con lo establecido en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011, en consideración a la clase de acto que se está notificando. La notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.


 Nombre del Servidor Público responsable de Notificar
 Gerencia Seccional Chocó